

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual
Radicado	76001-31-03-017-2020-00070-00
Demandante	Francia Lorena Hernández Osorio y Otros
Demandado	Segundo Rafael Rosero Pupiales y Otros
Providencia	Auto de Sustanciación No. 263
Decisión	Requiere parte demandante

En proveído adiado del 2 de marzo de 2022 se requirió a la parte actora para que gestionara la diligencia de notificación del demandado Julio Eduardo Arboleda en el término de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de dicha providencia, so pena de dar por terminado el proceso por desistimiento tácito.

Posterior a ese pronunciamiento, se han resuelto una serie de solicitudes presentadas por las partes, habiéndose resuelto lo pertinente en proveídos del 10 y 16 de marzo hogaño, motivo por el cual, no procede la aplicación del desistimiento tácito al tenor del ordinal c) del numeral segundo del artículo 317 del Código General del Proceso.

No obstante lo anterior, se requerirá a la parte actora para que gestione la diligencia de notificación del demandado Julio Eduardo Arboleda en el término de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de dicha providencia, so pena de dar por terminado el proceso por desistimiento tácito.

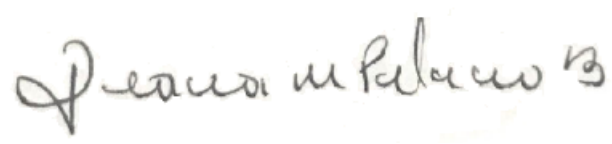
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora para que gestione la diligencia de notificación del demandado Julio Eduardo Arboleda en el término de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de dicha providencia, so pena de dar por terminado el proceso por desistimiento tácito.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 2020, por lo tanto, la presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos.

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE

JUEZ

050

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. __057__de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 21 de abril de 2022

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario